



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 - Telef. 242124

Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No.073-MDM

Miraflores-Arequipa 2008, Agosto 25

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que la Ley N° 29227, regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, asimismo mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se aprueba el Reglamento de la citada ley, y que mediante Directiva N° 001-2008-JUS/DNJ, se especifica el procedimiento para la acreditación de las municipalidades ante la Dirección Nacional de Justicia, indicándose que para poder hacer efectivo el servicio a brindarse es necesario adecuar el TUPA de la entidad, para el cobro de las tasas correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 056-MDM, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y considerando que al adecuar el TUPA de nuestra entidad, se está creando un nuevo procedimiento el cual genera un derecho de tramitación, costo o tasa respectiva, es de aplicación el artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, efectuándose su aprobación conforme al mecanismo establecido en su numeral 38.1 de la citada ley; por lo que dicha incorporación o adecuación debe ser aprobada mediante ordenanza municipal;

Que, en este contexto es necesario emitir Ordenanza Municipal, incorporando y adecuando el TUPA 2008, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, creando el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

En uso de las facultades que confiere al Concejo Municipal la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de Agosto de dos mil ocho, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE INCORPORA Y ADECUA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA 2008 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, CREANDO EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSOS SOBRE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

ARTICULO PRIMERO.- CRÉASE E INCORPÓRESE al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA -2008) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por ...///

A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 - Telef. 242124

Arequipa - Perú

.../// ORDENANZA MUNICIPAL No.073-MDM

Ordenanza N° 056-MDM, el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y sus respectivos derechos, según lo establecido en la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, los procedimientos, requisitos y derechos contenidos en el Anexo n° 01 de la presente Ordenanza, referentes al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO TERCERO.- Los cónyuges son responsables solidarios por la veracidad de la documentación presentada; y los funcionarios responsables del cumplimiento de los plazos.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- FACÚLTESE, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, el cumplimiento y publicación de la presente Ordenanza a la Secretaría General; Gerencia de Bienestar Social, en coordinación con el Departamento de Registro Civil y la Oficina de Relaciones Públicas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES

Arequipa - Perú

[Firma]
SECRETARIA GENERAL

LACH/opc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Arequipa - Perú

[Firma]
Ing. Aguirre Chávez
ALCALDE

[Firma]